

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandado: HERNANDO HENRIQUE BOLIVAR AYALA
Radicado: 2019-00449

Como la parte demandada en el escrito exceptivo anuncia la aportación de un dictamen pericial (fl. 156 cd-1), el despacho de conformidad con el art. 227 del C.G.P., le concede a dicha parte el término de diez (10) días para que lo allegue.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74c087b2d5d5a6456b41b6d147556fe1cc3b006170e3f9f3dfbf57869b2e2c4

Documento generado en 25/08/2020 07:27:45 p.m.